

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO**  
**NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

JOHNNY CASH & CARRY, INC.  
**QUERELLANTE**

**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2020-0002

V.

**ASUNTO:** Transferencia de vista

AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA DE  
PUERTO RICO  
**QUERELLADA**

**ORDEN CALENDARIO**

Referente la *Moción Solicitud de Transferencia de Vista* radicada por la parte Querellante en el día de hoy, la misma se declara HA LUGAR y por ende la Vista Administrativa señalada para el viernes, 4 de noviembre de 2022 se reseñala para el **viernes, 13 de enero de 2023 a las 9:00 am**. La vista se celebrará en el Salón de Vistas del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio Seaborne Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera Suite 800, San Juan, Puerto Rico.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con los señalamientos anteriores, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Conferencia o de la Vista Administrativa, según sea el caso. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Administrativa podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones, y a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Finalmente, el Informe requerido por la Sección 9.01 (B) del Reglamento 8543 deberá ser presentado mediante correo electrónico a: [secretaria@jrsp.pr.gov](mailto:secretaria@jrsp.pr.gov) en o antes del lunes, 9 de enero de 2023. Se requiere a las partes realizar todos los esfuerzos necesarios para lograr la mayor cantidad de estipulaciones de hechos y de la prueba. De no recibirse el informe en la fecha y manera requerida se suspenderá la Conferencia, sin menoscabo de las sanciones que el Negociado pueda imponer.

Notifíquese y publíquese.

  
Miguel Oppenheimer  
Oficial Examinador



## CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, Lcdo. Miguel Oppenheimer, el 27 de octubre de 2022. Certifico además que hoy, 28 de octubre de 2022 he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0002 y fue notificada mediante correo electrónico a: antonioalvarezlaw@gmail.com y gvilanova@diazvaz.law. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta fue enviada a:

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE PUERTO RICO**  
**DÍAZ VÁZQUEZ LAW FIRM PSC**  
LIC. GIULIANO VILANOVA FELIBERTI  
PO BOX 11689  
SAN JUAN, PR 00922-1689

**JOHNNY CASH & CARRY**  
LIC. ANTONIO ÁLVAREZ TORRES  
PO BOX 194568  
SAN JUAN, PR 00919-4568

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 28 de octubre de 2022.



  
\_\_\_\_\_  
Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria